BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 26 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6877

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Júpiter. Compañía Argentina de Seguros. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

Estimo fundadas las observaciones que presenta la Inspección de Sociedades, con respecto a los puntos que a continuación menciono, y que creo que no deben ser aprobados los estatutos mientras no se sancionen esa objeciones.

Art. 1º El objeto de la sociedad anónima debe figurar en su denominación, dado que, como lo dispone el artículo 314 del Código de Comercio, esta clase de sociedades no tienen razón social y se designan por el objeto u objetos para que se hubiesen formado.

Art. 4º La resistencia opuesta a la aclaración que se ha reputado indispensable en este artículo, no se justifica desde que ella tiene como exclusivo fin evitar una confusión entre el capital proyectado y el que ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 318 del Código de Comercio. No puede pensarse que la sociedad recurrente pretenda inducir en engaño al efectuar su propaganda, denunciando como capital autorizado al que no es sino un capital posible, y si ofrecen inconveniente para establecer esa distinción en sus estatutos, bastará que tenga en cuenta la observación, y que la Inspección de Sociedades, vigile que sea respetada en la práctica.

Art. 2º El artículo 351 del Código de Comercio, no ha fijado el quórum para la celebración de las asambleas, pero de sus términos se desprende que deben los estatutos señalar uno para la primera convocatoria, desde que prescribe que en caso de que no se celebrara por falta de número, se convocará para una segunda sesión, la que tendrá lugar con cualquier número de accionistas. No se satisface este precepto, declarando que las asambleas se constituirán con los accionistas, media hora después de la señalada, porque él implica que no es necesario un número determinado de accionistas para sesionar, y que podrá celebrarse la reunión con uno solo que concurra, lo que es opuesto al sistema del Código de Comercio, que ha dispuesto por lo menos dos convocatorias como medida de mayor control para los accionistas. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

J-201. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; estando subsanadas las observaciones hechas a los estatutos; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «Júpiter — Compañía Argentina de Seguros», y apruébase sus estatutos en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas una (1) a fojas doce (12) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas ciento veintiuna (121) y ciento veintidós (122); debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.077. — Se acuerda a los señores Pinasco y Compañía venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese a los señores Pinasco y Compañía, la venia que solicitan para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10.077.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.078. — Se acuerda a los señores Mignaquy y Compañía, venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Concédese a los señores Mignaquy y Compañía, la venia que solicitan para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10.078.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.105. — Se acuerda a D. Joaquín A. Ferrer, venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al ciudadano Joaquín A. Ferrer, venia para demandar a la Nación, por los hechos de que hace mérito en la solicitud número 667-P-1915, de Septiembre 15 de 1915.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10.105.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.106. — Se acuerda a los señores J. F. Macadam y Cía. venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a los señores J. F. Macadam y Compañía, venia para demandar a la Nación, por los hechos de que hace mérito en la solicitud número 714-P-1916, de 8 de Septiembre de 1916.

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10.106.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.108. — Se acuerda a la Sociedad «Gran Destilería de Buenos Aires» venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Acuérdase a la Sociedad «Gran Destilería de Buenos Aires», venia para demandar a la Nación, por los hechos de que hace mérito su representante don Eduardo Rocha, en las solicitudes números seiscientos cincuenta y tres P-1915, de Septiembre seis de mil novecientos quince, y descientos cuatro P-1916 de Julio tres de mil novecientos diez y seis.

Art 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N° 10.108.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.133. — Se acuerda a los señores Delor y Compañía y Félix Delor, venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° Acuérdase a los señores Delor y Compañía, y Félix Delor por A. Delor y Compañía. venia para demandar a la Nación, por los hechos de que hacen mérito en las solicitudes números 552-P-1916 y 553-P-1916, de 16 de Agosto de 1916.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N° 10.133.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10.141. — Se acuerda a la Sociedad Anónima en liquidación «Canal y Puerto del Oeste», venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Acuérdase a la Sociedad Anónima, en liquidación, «Canal y Puerto del Oeste», venía para demandar a la Nación, por los hechos de que hace mérito su representante D. Narciso Laclau, en la solicitud N° 319-P-1916, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N° 10.141.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a un Escribiente

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

R. 220. — Vistas las comunicaciones adjuntas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 11 de Septiembre ppdo. a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Sra. Tulia Merlo de Morando.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nos. 1 y 95. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

X. 1. — Visto lo informado por la Exema. Cámara 1ª de Apelación en lo Civil de la Capital, y en atención a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital N° 1, al Escribano D. Hortensio Xifra y al N° 95 al Escribano don Prudencio B. Lavista.

Art. 2° Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Alberto Escudero, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos N° 95, de la Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N° 10. — Imputación de sueldos de una Maestra de Grado

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916.

Resultando de las constancias del presente expediente, que la Maestra de grado de la Escuela Normal N° 10, Srta. Celia Bustamante, nombrada por Decreto de fecha 31 de Julio ppdo., ha prestado servicios desde el 8 de Agosto ppdo., sin haber podido percibir sus haberes por no habérsele fijado en el decreto respectivo la imputación que corresponde a tal nombramiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Los sueldos que corresponden como Maestra de Grado a la señorita Celia Bustamante, deberá imputarse al inciso 15, Item 7, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Liquidación de planillas de sueldos y gastos con imputación al Inciso 11°, Anexo E, del Presupuesto.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1916.

Visto este expediente, en el cual la Contaduría General hace presente la deducción que el Presupuesto vigente dispone en el Inciso 11, correspondiente a cátedras sancionadas sólo por diez meses en el Presupuesto de 1915, y

Considerando: que la expresada disposición sólo subsiste por haberse puesto en vigencia el mismo Presupuesto económico que rigió para el ejercicio del citado año; que la Contaduría General ha debido abrir sus libros en el corriente año, con el crédito asignado a cada uno de los Items de dicho Inciso, por no conocer las partidas sobre las cuales debía practicar la deducción y no siendo aplicable al presente ejercicio esa deducción porque el personal respectivo ha prestado servicios durante todo el año,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General, liquidará las planillas de sueldos y gastos por el corriente mes, en cuanto se refiera al Inciso 11, en la forma establecida en los distintos ítem del Presupuesto vigente, sin practicar la deducción indicada al final del mencionado Inciso.

Art. 2° Dése cuenta en oportunidad al Honorable Congreso; comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Liquidación de haberes

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y siendo necesario regularizar la situación del personal que más abajo se menciona, a efecto de que le sean liquidados los haberes que se le adeudan,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Los Profesores Normales, señores Anastasio Herrera, Raúl L. Bernardelli, Srtas. Luisa Ventura, Yocasta Raguzín, Lucila Peña; Lucila Saluspio y Natalia Brusco, nombrados directores de curso de las escuelas intermedias que funcionan en las Normales de la Capital, por Decreto de 20 de Junio ppdo; y las maestras de grado Señoritas Ana María Busso y Regina Schuvieters, nombradas por Decreto de 30 de Junio ppdo, para el mismo cargo en la escuela intermedia anexa a la Normal N° 2 del Rosario; gozarán desde la fecha de sus respectivos nombramientos, de una remuneración extraordinaria por éstos servicios; sesenta pesos moneda nacional, los Sres. Herrera y Bernardelli y de ochenta y cuatro pesos moneda nacional, las señoritas Ventura, Raguzín; Peña; Saluspio, Brusco, Busso y Schuvieters, que se imputará al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente; además del sueldo correspondiente a los cargos de maestros de grado que desempeñan y que retienen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: Jefe del Regimiento N° 1 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. Felipe S. Alfonso; Jefe del Regimiento N° 2, al Teniente Coronel D. Juan J. Martínez; Jefe del Regimiento N° 4, al Teniente Coronel D. Pedro S. Zeballos; Jefe del Regimiento N° 6, al Teniente Coronel D. Eusebio Oro; Jefe del Regimiento N° 7, al Teniente Coronel D. Doralio Hermosid; Jefe del Regimiento N° 8, al Teniente Coronel don Antonio A. López; Jefe del Regimiento N° 9, al Teniente Coronel D. Pedro T. Lagos; Jefe del Regimiento número 10, al Teniente Coronel D. Carlos Smith; Jefe del Regimiento N° 12, al Teniente Coronel D. Ernesto Maestropiedra; Jefe del Regimiento N° 13, al Teniente Coronel D. Ernesto Baldassarre; Jefe del Regimiento N° 16, al Teniente Coronel D. Eduardo Filgueira; Jefe del Regimiento N° 17, al Teniente Coronel D. Lorenzo Racedo; Jefe del Regimiento N° 19, al Teniente Coronel D. Alejandro García. y Jefe del Regimiento N° 20, al Teniente Coronel don José Ruiz.

Art. 2° Nómbranse: Jefe del Regimiento N° 2 de Caballería de Línea al Teniente Coronel D. Luis F. Pérez Colman; Jefe del Regimiento N° 3 al Teniente Coronel D. Conrado Risso Patrón; Jefe del Regimiento N° 4, al Teniente Coronel D. Napoleón R. Vera; Jefe del Regimiento N° 5, al Teniente Coronel D. Osvaldo Amieva; Jefe del Regimiento N° 6, al Teniente Coronel D. Emilio V. Sartori.

Art. 3° Nómbranse: Jefe del Regimiento N° 2, de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Nicandro F. Mouzo; Jefe del Regimiento N° 3, al Teniente Coronel D. Manuel J. Costa; Jefe del Regimiento N° 5, al Teniente Coronel D. Alfredo Romero; Jefe del Regimiento N° 1 de Obuses de Campaña al Teniente Coronel D. Ardito Machiavello; Jefe del Grupo N° 1 de Artillería de Montaña al Teniente Coronel D. José E. Ezpeleta; y Jefe del Grupo N° 2, al Teniente Coronel D. José Romero.

Art. 4° Nómbranse: Jefe del Distrito Militar N° 1, al Teniente Coronel D. Eduardo R. Telló; Jefe del Distrito Militar N° 3, al Teniente Coronel D. Telmo Pereyra; Jefe del Distrito Militar N° 14, al Teniente Coronel don Alfredo Córdoba; Jefe del Distrito Militar N° 18, al Teniente Coronel don Moisés Moya; Jefe del Distrito Militar N° 32, al Teniente Coronel D. Carlos Antequeda; Jefe del Distrito Militar número 34, al Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez; Jefe del Distrito Militar N° 43, al Teniente Coronel D. Miguel A. Aulí; y Jefe del Distrito Militar N° 52, al Teniente Coronel D. Angel Díaz.

Art. 5° Nómbranse: Jefes de Sección en el Comando de la 3ª División de Ejército, a los Tenientes Coroneles D. Julio Ahumada y D. Arturo Poissón; Jefe de Sección en el Comando de la 4ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Juan Wermelskirch y a la 2ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Andrés T. Bruzzone.

Art. 6° Nómbranse: Jefes de Sección en la Dirección General del Personal, a los Tenientes Coroneles D. Romelio Fernández, D. Froilán Leyría y D. Enrique Peme; en la Dirección General de Administración, a los Tenientes Coroneles D. Avelino Méndez, don Etelredo Berizzo y D. Claudio Rosales y a la Dirección General del Material, al Teniente Coronel D. José Fernández Basualdo.

Art. 7° Nómbrase Secretario de la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel D. Gaspar Cortez.

Art. 8° Nómbranse Ayudantes de Campo de S. E. el Señor Ministro de Guerra, a los Mayores D. Adolfo Vázquez y D. Agustín Ibarra García.

Art. 9° Pase la Disponibilidad, inciso 1°, artículo 31 de la Ley 9675, el Teniente Coronel D. Antonino Baigorria.

Art. 10. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la Usina de Campo de Mayo al Mayor Retirado D. Raúl Barrera, en reemplazo del Señor Coronel D. César Petit de Murat, quien pasa a revistar a la «Disponibilidad», inciso 1°, artículo 31 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Aceptando la renuncia del Contador General de los Ferrocarriles del Estado Sr. Ernesto J. Manent

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

Exp. 11486-F-1916. — Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Contador General de los Ferrocarriles del Estado, D. Ernesto J. Manent.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Habiendo optado el Sr. Ricardo Sunblad por el puesto de Taquígrafo de 1ª del H. Senado de la Nación, haciendo renuncia del de Tarifero de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Tarifero de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos D. Ricardo Sunblad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Designando al Procurador Fiscal de Jujuy para representar a la Nación en juicio promovido por Moisés Uro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 10481-J-916. — Atento que el señor Juez Federal de la Provincia de Jujuy, ha librado oficio dando cuenta que con fecha 27 de Octubre del año 1914, se ha presentado ante el Juzgado a su cargo, el Sr. Moisés Uro, entablando demanda contra el Poder Ejecutivo Nacional por cobro de una fracción de tierra.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pásese este expediente al señor Procurador Fiscal de la Provincia de Jujuy, para que en representación del Gobierno Nacional tome la intervención que le corresponde en el asunto de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando reglamento de examen de admisión de chauffeurs de automóviles de vía férrea.

Reglamento de exámenes para chauffeurs

1º Para desempeñar el puesto de chauffeur se requiere:
a) Haber cumplido diez y ocho (18) años.
b) Poseer un título de idoneidad expedido por la Dirección General de Ferrocarriles.
c) Estar provisto de un certificado médico en el que conste que no padece de daltonismo o anormalidad visual de los colores de alguna afección cardíaca, de anormalidad en la percepción de los sonidos y en general de alguna enfermedad que pueda ser un obstáculo para el buen desempeño de sus funciones.

Los dos últimos documentos deberán ser llevados constantemente por los interesados mientras estén en servicio para poder exhibirlos a los Inspectores de la Dirección General de Ferrocarriles cada vez que le fueran requeridos.

2º A los efectos de la obtención del título de idoneidad los candidatos rendirán un examen ante una comisión designada por la Dirección General de Ferrocarriles y compuesta de dos delegados de ella. y de dos representantes de la Empresa, en caso de que el examinado sea presentado por ésta; o de cuatro delegados de la Dirección cuando el candidato no forme parte de alguna de las empresas de jurisdicción nacional.

3º La Comisión que establece el artículo anterior se reunirá en el día y lugar que exija la Dirección General de Ferrocarriles y procederá al examen de los candidatos que deberán presentarse ante ella munidos de los documentos necesarios para probar que se encuentran en las condiciones del artículo primero.

4º De todos los exámenes cuales fuera su resultado la Comisión dejará constancia en actas firmadas por los examinadores las que serán remitidas a la Dirección General de Ferrocarriles para su aprobación o rechazo definitivo de los candidatos.

En caso de que el examinado sea presentado por una Empresa el acta se hará por duplicado, quedando en poder de ésta una de las copias.

5º El examen se tomará de acuerdo con el siguiente programa:
a) Lectura de un trozo cualquiera de una composición en idioma castellano, explicando después lo que se haya leído.
b) Redacción de un informe a su jefe sobre un accidente ocurrido en el camino de un modo sencillo y claro sin exigencias de forma y sin tener en cuenta los errores gramaticales y de ortografía.
c) Ejercicios prácticos en la pizarra sobre las primeras cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.
d) Práctica sobre el modo más simple y rápido para subsanar los desperfectos que puedan ocurrir durante la marcha del automóvil.
e) Nomenclatura y descripción de las partes principales del motor.
f) Conducción de un coche, automóvil en un recorrido de cinco kilómetros bajo el contralor de un inspector nacional.
g) Conocimiento de las señales y reglamento existente al respecto.

6º El certificado médico de que hace mención al artículo 1º, inciso c, será expedido por el Departamento Nacional de Higiene y deberá ser renovado anualmente o cuando circunstancias especiales así lo exijan.

7º Cuando un chauffeur fuese despedido de una Empresa deberá el hecho ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, expresándose las causas que han motivado tal medida a fin de hacer las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 11.356-F-916. — Visto la precedente nota de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que hace presente la conveniencia de reglamentar la admisión de los chauffeurs de automóviles de vía de los ferrocarriles, a fin de evitar accidentes, debidos en su mayor parte al desconocimiento del reglamento de señales y al exceso de velocidad, a cuyo efecto acompaña el proyecto de reglamento de exámen para su admisión,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Queda establecido que para poder desempeñar el puesto de chauffeur de automóviles de vía férrea en los ferrocarriles será indispensable poseer título de idoneidad expedido por la Dirección General de Ferrocarriles de la Nación, de acuerdo con el proyecto de reglamento de referencia que se aprueba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el relamento aprobado, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando los planos, memorias y demás documentos relativos a la construcción de las obras de defensa de las márgenes del Río San Juan

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 8285-I-916. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación por la que, a mérito de las razones que ampliamente expone y antecedentes que acompaña, solicita se apruebe el conjunto de obras que en cumplimiento al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Agosto de 1915 y con una erogación de pesos 138.735,18 moneda nacional, ha construido en los Departamentos de Albardón, Angaco Caucete, 25 de Mayo y Cochagual para defenderlos de las crecidas del Río San Juan, así como también la entrega de dichas obras con los materiales y herramientas sobrantes al Gobierno de la Provincia de San Juan.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido toda vez que de los términos del expresado acuerdo ni de los de la Ley No. 9659 de 3 de Septiembre de 1915, que aprueba a aquél, no surge ninguna disposición que determine que el Gobierno de la mencionada provincia esté obligado a reintegrar al de la Nación la suma aludida.

Por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los planos, memoria y demás documentos adjuntos, preparados por la Dirección General de Irrigación; demostrativos de la forma en que la misma ha llevado a cabo la construcción de la obras de defensa de las márgenes del Río San Juan, autorizadas por el Decreto en Acuerdo de Ministros de 2 de Agosto de 1915 y Ley Nº 9659, dentro de la suma total de ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 138.735,18 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente el acta de 21 de Enero del año en curso, que corre de fojas dos a diez de estas actuaciones; en la que se deja constancia de que la Dirección General de Irrigación, ha hecho entrega al Gobierno de la Provincia de San Juan, de las obras de que se trata y de los materiales y herramientas sobrantes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1916, el plazo para el pago sin multa, del canon correspondiente al año en curso, en la zona de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 9857-C-916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de Catamarca gestiona a favor de los propietarios regantes del Valle de ese nombre, una prórroga hasta fin del año en curso, para el pago del cánon, sin multa, correspondiente a 1916, fundándose en la situación precaria en que coloca a esos usuarios la persistente sequía, que ha llegado a reducir las aguas del Río del Valle a un mínimum pocas veces observado hasta ahora.

Visto asimismo que la Dirección General de Irrigación manifiesta, que a su juicio es aceptable y prudente la concesión de prórroga que se pide, como así también equitativo se disponga la devolución de los recargos percibidos de los regantes que han abonado el canon después del 30 de Septiembre próximo pasado, toda vez que adoptando tal procedimiento, no se perjudicaría el régimen económico de las obras de riego de que se trata.

Por esto; atento las demás razones aducidas por la mencionada Dirección y de conformidad con lo informado por la de Contabilidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1916, el plazo para el pago sin multa, del canon correspondiente al año en curso, en la zona de riego del Valle de Catamarca.

Art. 2º La Dirección General de Irrigación por intermedio de la Intendencia de Riego de Piedra Blanca, procederá a devolver los recargos percibidos de los regantes que hayan abonado el cánon después del 30 de Septiembre último, con ese recargo en concepto de multa, por la demora con que lo hicieron respecto al plazo vencido.

Art 3º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que suscriben; Ingeniero Diego R. Schultemaker; Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá y el señor Jesús M. Ponce; convienen «ad referéndum» de la Dirección General de Irrigación; en lo siguiente:

1º El señor Jesús M. Ponce, cede gratuitamente al Gobierno Nacional renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de seis metros de ancho por todo el largo que ocupa el canal Derivación a Julumao, entre las progresivas kilómetros 1-070.50 y 1-150; km. 2-214 y 2-312 y km. 2-675 y 2-750. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de mil quinientos doce metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante, situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: A. Figueroa, Lomas de P. González y L. H. de Ruiz, respectivamente.

Al Este: A. Figueroa, un callejón y L. H. de Ruiz; respectivamente.

Al Sur: L. H. de Ruiz, un callejón y un callejón, respectivamente.

Al Oeste: A. Figueroa, un callejón y un callejón, respectivamente.

2º El señor Jesús M. Ponce se compromete a reducir a escritura pública, el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a 25 de Agosto de mil novecientos quince. — R. Schultemaker. — Jesús M. Ponce.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 10808-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» por el Poder Ejecutivo Nacional entre el Encargado de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca), que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los Decretos de fechas 24 de Octubre y 31 de Diciembre de 1913 y el señor Jesús M. Ponce, por el que éste cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 1.512 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por el Canal de Derivación a Julumao de ese sistema de riego, siendo por cuenta del Gobierno los gastos de escrituración.

Considerando que es del caso aceptar la cesión de ese terreno, atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915 y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación,
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donado por el señor Jesús M. Ponce, con destino a las obras de riego en Andalgalá, provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese; publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Derivación a Julumao de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que suscriben; Ingeniero R. Schultemaker; Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá y el Sr. Isidro Aráoz; convienen «ad referéndum» de la Dirección General de Irrigación; en lo siguiente:

1º El señor Isidro Aráoz cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de ocho metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal Derivación a Julumao, entre las progresivas Km. O-417 y Km. O-520; Km. O-621 y Km. O-642; y Km. 1-844 y Km. 1-925. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes; tiene una superficie de mil seiscientos diez y seis metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: F. Ormachea; J. M. Palacios y Lomas de P. Gonzáles, respectivamente.

Al Este: Lomas de P. Gonzáles, Lomas de P. Gonzáles y M. de Rojas, respectivamente.

Al Sur: V. A. de Palacios, V. A. de Palacios, y G. Cisneros respectivamente.

Al Oeste: Río Andalgalá, V. A. de Palacios y Leocadia de Chayle; respectivamente.

2º El señor Isidro Aráoz se compromete a reducir a escritura pública, el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mis-

mo tenor en Andalgalá, a diez y seis de Agosto de mil novecientos quince. — Diego R. Schuitemaker. — Isidro Aráoz.

———

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 10840-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional entre el Encargado de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca), que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los Decretos de fechas 24 de Octubre y 31 de Diciembre de 1913 y el señor Isidro Aráoz, por el que éste cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 1.616,00 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por el Canal de Derivación a Julumao de ese sistema de riego, siendo por cuenta del Gobierno los gastos de escrituración.

Considerando que es del caso aceptar la cesión de ese terreno, atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915 y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia; demostrativo de la superficie de terreno donado por el señor Isidro Aráoz, con destino a las obras de riego en Andalgalá, provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarriles del Estado. — Modificación de los toilettes de sus vagones

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2678-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 6995 T. V.; memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta introducir modificaciones en los W. C. y toilettes de los coches de primera clase; series 151/181; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto cuyo total asciende a la suma de mil novecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.928,85 m/n), con cargo a la partida para «Reconstrucción Tren Rodante»; que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Librando al servicio público 14 kilómetros del ramal de Palmira al Norte.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2776-F-1911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; solicita sea librada al servicio público; con carácter definitivo; la sección comprendida entre el Km. O (Palmira) y el Km. 14:467:36 del ramal de Palmira al Norte, cuya construcción autorizó la Ley Nº 5688; y teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, todas las obras e instalaciones se hallan ya terminadas, por lo que nada obsta se acceda a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Empresa para librar al servicio público, con carácter definitivo la sección referida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Central Norte. — Modificación de vías en la Estación San Andrés

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 6102-F-916. — Visto el plano Nº 5519, la memoria descriptiva y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, relativos a la modificación de vías que proyecta efectuar en la Estación San Andrés, del Ferrocarril Central Norte.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la obra de referencia responde al propósito de facilitar la carga de leña a los vagones del citado ferrocarril, a la vez que para evitar los inconvenientes que se presentan durante las maniobras con motivo del trazado actual de las vías auxiliares en la mencionada estación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada, por cuanto los documentos acompañados están de acuerdo con las prescripciones que rigen para las obras de su naturaleza, y que por lo que respecta al presupuesto, lo considera equitativo y justificado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para llevar a cabo la obra de que se trata, con sujeción al plano, documentos y presupuesto de $ 17.834,55 m/n (diez y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Argentino del Norte — Instalación de cañerías en estación San Esteban.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte. 6270-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 7814, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, que acompaña, de acuerdo con los cuales proyecta instalar una cañería para alimentación de agua, en su estación San Esteban, del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando que la obra propuesta es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar, pués encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de mil noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.095,85 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Argentino del Norte — Construcción de marquesinas en estaciones San Roque, San Esteban, Charbonier y Los Sauces.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte. 7327-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta, solicitando su aprobación el plano Nº 7673, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone construir marquesinas en los edificios de pasajeros de las estaciones San Roque, San Esteban, Charbonier y Los Sauces, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes pues tienen por objeto mejorar el servicio público, atendiendo a la comodidad de los pasajeros.

Que no hay observación que hacer con respecto a los documentos presentados, pués encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza.

Que el presupuesto de costo está justificado de acuerdo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos, y presupuesto total de diez y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 16.656,24 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Argentino del Norte — Construcción de marquesina en estación Bialet Massé.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte. 7328-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano Nº 7842 y memoria descriptiva correspondiente, que acompaña, de acuerdo con los cuales se propone construir una marquesina en su estación Bialet Massé, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando, que dicha obra es conveniente, pues con ella se dará mayor comodidad a los pasajeros, como asímismo que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras como la de que se trata, y

Atento lo manifestado en el informe que precede por la Dirección General de Ferrocarriles,.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de referencia, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto por la suma total de dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 2.668,61 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

———

Ferrocarriles del Estado — Autorizando un cruce en su línea de Tucumán a Muñecas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte. 7329-F-1916. — Visto el plan de obras proyectado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, consistente en un cruce a nivel con el tranvía suburbano en Tucumán, a la altura de la calle Santiago de su línea Tucumán C. a Muñecas, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano número 5647, y la memoria descriptiva correspondiente.

Teniendo en cuenta que dichas obras se ejecutarán con sujeción estricta a las prescripciones generales que rigen para las de su naturaleza, y que su presupuesto de costo, importe de pesos 2.651,44 moneda nacional, será abonado por el Gobierno de aquella provincia.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada tiene que oponer a la aprobación solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de dos mil seiscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.651,44 m/n) moneda nacional, presentados, que se aprueban, bien entendido que el importe de la suma mencionada será abonado por el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarriles del Estado — Autorizando la transformación de unos vagones.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte. 7332-F-1916. — Visto el plano Nº 534 M. la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, relativos a la construcción de 50 juegos de cañería de paso para freno Vacúm que se propone colocar provisionalmente en igual número de vagones cubiertos que se utilicen para el transporte de fruta y que deben correr en trenes del Ferrocarril Central de Córdoba.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada tiene que observar al plano y demás documentos presentados, lo mismo que al presupuesto de gastos, el cual considera equitativo, no existiendo por lo tanto ningún inconveniente para que se preste la aprobación solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250,00 m/n) moneda nacional, presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano — Ubicación definitiva de la estación «El Peregrino».

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte. 7427-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta solicitando aprobación, los planos Nos. E. 1178, 1179 B. y su memoria descriptiva correspondiente, en reemplazo del 1135 B., que, conjuntamente con los Nos. 1114 B y 1117 B le fueron aprobados por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1915, relativos, el primero de éstos, a la sustitución de la estación «El Peregrino», en el km. 248/700, por una parada, y los dos últimos al levantamiento de las vías en los kms. 246-403 al 255-962 y 318-350 al 322-500 obras que se llevaron a cabo en lo que se refiere al levantamiento de las vías, no habiéndose efectuado la instalación de la parada, en mérito a que después de un detenido estudio del lugar donde debía llevarse a cabo, se llegó a la conclusión de que el km. 248/700 no era el más indicado para ello, por cuanto las condiciones del terreno, bajo en demasía traería como lógica consecuencia la acumulación de las aguas a ambos lados de las vías, con lo que vendría a quedar en idénticas condiciones a la estación que se trata de sustituir.

Teniendo en cuenta que la nueva ubicación adoptada por la Empresa en el km. 244/741, es conveniente, pues salva las deficiencias hasta ahora notadas, favoreciéndose intereses generales al construir la parada en un punto fuera de la zona inundable y cuyo acceso está asegurado por dos caminos, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada tiene que observar a los documentos presentados, con excepción hecha en lo que se refiere a las medidas de seguridad, por la conveniencia que existe de que el perno pasador con candado que se proyecta colocar en los cambios del desvío sea sustituído por detectores, debido que a estos últimos ofrecen mayores seguridades para el tráfico ferroviario,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos números E. 1178 y 1179 B con su memoria descriptiva correspondiente, de conformidad a los cuales se autoriza a la precitada Empresa a llevar a cabo las obras de que se trata, quedando anulado el plano Nº 1135 aprobado por Decreto de 23 de Noviembre de 1915,

debiendo la Empresa recurrente sustituir por detectores los pasadores con candado a que se ha hecho mención en el considerando que antecede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Central Norte — Modificación de vías en la estación Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Expte, 7686-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 5488, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente; de acuerdo con los cuales proyecta practicar una modificación de vías en la estación Rosario de Lerma, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la modificación propuesta es conveniente, y que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el presupuesto de costo está justificado con arreglo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto por la suma total de dos mil doscientos treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 2.235,24 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Central Norte. — Renovación de vías en la Estación Tostado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 7568-F-916. — Visto el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, relativo a la renovación de las vías 2ª y 4ª que proyecta efectuar en la Estación Tostado, del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada tiene que objetar al documento de la referencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, importe de $ 1.992,76 m/n (mil novecientos noventa y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), de conformidad a cuya suma se autoriza a la precitada Administración para llevar a cabo la obra mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Prolongación del desvío del Km. 3/517.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 8017-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número S-10244, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone prolongar el desvío situado en el Km. 3/517 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, y

Considerando que con dicha prolongación se facilitarán las operaciones de carga y descarga de vagones para la explotación del petróleo, como asimismo que los documentos presentados encuadran en las prescripciones que rigen la instalación de obras de la naturaleza de la de que se trata, siendo equitativo el presupuesto acompañado, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la prolongación del desvío mencionado, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de cuatro mil ochocientos treinta pesos con veintitrés centavos ($ 4.830,23 moneda nacional), que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarriles del Estado. — Librando al servicio público la línea de Metán al Este.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 8411-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para librar al servicio público, con carácter definitivo, la línea de Metán al Este en su sección Metán y el Km. 34, y provisionalmente, desde este kilómetro hasta el 65/200.

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada a dichas obras, por la Dirección General de Ferrocarriles, se ha podido comprobar que las condiciones de estabilidad en que se encuentran los primeros 34 kilómetros de la línea citada, permiten se libre al servicio público definitivamente, como se solicita, no así los restantes, por cuanto ellos han sido construídos con materiales usados y de poca importancia, razón ésta muy atendible para que sólo se permita su servicio al público, provisionalmente, hasta tanto sean puestos en las condiciones de seguridad necesarias, de acuerdo con las prescripciones generales que rigen a las obras de su naturaleza.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, quien manifiesta asimismo que oportunamente informará sobre el estado definitivo de la construcción, o sea sobre si ésta se ha ejecutado en un todo de acuerdo con los planos aprobados,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para librar al servicio público la línea de que se trata, con carácter definitivo, desde Metán al kilómetro 34, y provisionalmente, desde este kilómetro hasta el 65/200.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarriles del Estado. —Transformación de vagones

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 8412-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 7210 C. V., memoria descriptiva y presupuestos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta transformar diez vagones cubiertos, serie 3.000, en furgones de carga, y

Considerando que no hay observación alguna que hacer al plano presentado, por cuanto encuadra en las prescripciones del Reglamento, para el material rodante, como tampoco al presupuesto de los trabajos, que se considera equitativo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la transformación de los mencionados vagones, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de cuatrocientos seis pesos con sesenta centavos ($ 406,60 m/n) moneda nacional, acompañados, que se aprueban.

Art. 2º El gasto que ocasionen los mencionados trabajos, se imputará al Anexo L, Inciso I, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Central Norte. — Embarcadero de hacienda en la Estación Resistencia.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 8981-F-916. — Visto el plano Nº 5489-A., la memoria descriptiva, los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, demostrativo de las obras que proyecta ejecutar en la Estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte, las que consisten en construír un embarcadero de haciendas.

Teniendo en cuenta que dichas obras se llevarán a cabo por así requerirlo las necesidades de un mejor servicio; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada tiene que observar a los documentos acompañados, por encuadrar éstos dentro de las prescripciones generales que rigen para los trabajos de su naturaleza, encontrando, por otra parte, justificado el presupuesto de costo, con arreglo a los precios unitarios y cantidad de obras computadas.

No existiendo, por tanto, ningún inconveniente en que se preste la aprobación y autorización que se solicita,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para que efectúe la obra de que se trata, con sujeción al plano, documentos y presupuesto de pesos 12.971,97 m/n (doce mil novecientos setenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Nombrando Contador General de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al Sr. Manuel Palacio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916.

Hallándose vacante el puesto de Contador General de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por haberse jubilado D. Ernesto J. Manent, que lo desempeñaba, y en vista de la propuesta presentada por el Señor Administrador de dicha Repartición,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador General en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al Contador Público don Manuel Palacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. —Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca «Metzen».

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 10957-O-916. — Visto este expediente por el que D. Eduardo Solé Reynaud, en su carácter de representante de la fábrica uruguaya de portland, propiedad de los Sres. Metzen Vincenti y Cía., productora del cemento portland marca «Metzen», solicita la aprobación definitiva de dicho cemento, en mérito a las razones que expone y antecedentes que acompaña.

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en el informe que antecede, aconseja se acceda a lo pedido, por haber obtenido resultados satisfactorios en los (20) veinte ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos efectuados con muestras del cemento de que se trata, con sujeción estricta a los requisitos exigidos en el Art. 2º del pliego oficial de condiciones que rige la provisión y recibo de cemento portland, destinado a obras públicas nacionales y haber los recurrentes presentado debidamente legalizados los certificados de ensayos practicados en la Facultad de Matemáticas de la República Oriental del Uruguay.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Metzen».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Concepción del Uruguay. — Confección de un toldo para el Destacamento «Boca».

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 8411-C-916. — R. Nº 1815. — Visto que la Aduana de Concepción del Uruguay, solicita se le provea de 30 metros de lona de 1 metro de ancho, con destino a hacer confeccionar, con el personal de marineros de la misma, un toldo para el Destacamento «Boca»; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados para proveer de la lona de referencia, resulta más económico el de la casa Tacchi Hermanos, por valor de pesos 46,50 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de la casa Tacchi Hermanos, de acuerdo con el presupuesto de fs. 2, (30) treinta metros de lona de un metro de ancho, con destino a la confección, por los marineros de la Aduana de Concepción del Uruguay, de un toldo para el Destacamento «Boca», por la suma de ($ 46,50 moneda nacional) cuarenta y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

El presente gasto se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, comuníquese a la Aduana nombrada, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1916.

Exp. 6603-B-1916. — R. D. Nº 308: — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 352 y 353 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto conteniendo libros, venido en el vapor «Highland Loch», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1916.

Exp. 6604-I-1916. — R. D. Nº 307: — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 352 y 353 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highland Roch», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita al nota de fojas dos, para uso oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1916.

Exp. 6605-I-1916. — R. D. Nº 306: — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 352 y 353 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 91.435, venida en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas una, al servicio del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Boletines Oficial y Judicial. — Modificación de su tarifa

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

O. 26. — Visto el informe precedente; y teniendo en cuenta la conveniencia de adaptar la tarifa vigente en los Boletines Oficial y Judicial a las exigencias del momento por el alto precio que ha adquirido el papel, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*—

RESUELVE:

1º Desde el 1º de Enero próximo, y sin perjuicio de los derechos adicionales establecidos para determinadas publicaciones, queda modificada la tarifa de los Boletines en la siguiente forma:

En la inserción de avisos, edictos y otras publicaciones, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro; las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

2º Publíquese, comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial............	$	283 50
Boletín Oficial............	»	113 60
	$	397 10

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre....................	»	6.00
Año....................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1 de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 25. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Carboneros Unidos
Limitada
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el Domingo 14 de Enero de 1917 a las 2 de la tarde en el local social, calle Rivadavia 3054 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1916.

2º Elección de 4 miembros titulares del Consejo y un suplente, un síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, gerente.

E. 26 diciembre. Nº 606 v- 13 enero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos y por resolución del C. D., tendrá lugar en el Local Social, Ayacucho 537, el Domingo 31 del corriente, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance semestral.

2º Elección de Secretario y tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Designación de un Presidente Honorario y 16 miembros honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y subscriban el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, Prosecretario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

E. 21 Diciembre Nº 593-v-30 diciembre.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestro local Cangallo 499, (5º piso) el día 8 de Enero de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación del convenio ad referéndum efectuado con el señor José Fassardi para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El Secretario.

E. 22 diciembre Nº 595-v-8 enero.

«El Ahorro» Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, Aráoz 2129 el día 16 de Enero de 1917, a las tres de la tarde, a fin de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la sociedad, por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuera resuelta afirmativamente, nombrar una comisión liquidadora y cual retribución que habrá de percibir la misma comisión, por sus servicios prestados, una vez terminada la liquidación. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Estebán Rocca, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 590-v-12 enero.

Comité Argentino de Moralidad Pública
Asamblea

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el domingo 24 de Diciembre a las 3.30 p. m. en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Institución.

2º Reforma de los Estatutos en su artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º.

3º Reforma del Reglamento, en su título 4º, artículo 4º, inciso c), inciso f), e inciso h), y en su artículo 5º. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E 19 Diciembre — Nº 582-v-23 diciembre

Colegio de Abogados
Segunda citación

Se cita a los señores miembros de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre próximo a las 10,30 a. m. a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance y resolución a su respecto.

2º Nombramiento de un Director en reemplazo del doctor don Diego Saavedra, que renunció.

3º Interpretación del artículo 5º de los Estatutos. — El secretario.

E 19 Diciembre — Nº 585-v-28 diciembre

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se cita por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la sede social, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la memoria balance general Distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos, en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares, por tres años; uno por dos años; uno por un año y un Director Suplente por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del presidente, director-gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761 para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E 19 Diciembre — Nº 588-v-29 diciembre

Las Alamedas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos directores.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.

E. 13 diciembre. Nº 576-v-5 enero.

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 18 diciembre. Nº 573-v-30 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de cuatro miembros del

Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E. 16 Diciembre Nº 571-v-4 enero.

Sociedad Anónima
La Selvática
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre último, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día Viernes 29 del corriente a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas en ese acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

E. 15 Diciembre—Nº 560-v-27 Dbre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento Nº 643 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Gerente.

E. 15 Diciembre—Nº 561-v-5 enero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1916 a las 4 p. m., en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Maipú Nº 92, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de un Director y dos suplentes, en reemplazo de los cesantes y del señor Raúl Sonne, fallecido.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima J. Soulas et Fils de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 28 del corriente a las 4 p. m., en su local 2127 calle Victoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

E. 12 Dbre., Nº 543-v-28 diciembre.

Sociedad «Estancias la Colmena» Cía. Limitada
Convocatoria

De conformidad con los Estatutos, (Art. 21, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 12 Dbre., Nº 546-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el puerto de San Julián a las 3 p. m., el día 27 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre ppdo.

Distribución de las utilidades.

Nombramientos de Director y suplentes.

Nombramientos de Síndico y suplente.

Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Roberto Patterson, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 546-v-27 diciembre.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas, delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Anónima «Ceres». — Compañía de Seguros en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 29 del mes de Diciembre en curso, a las 2 p. m., en el nuevo local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento esquina 25 de Mayo, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del balance final de liquidación al 30 de Noviembre último.

2º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 y podrán hacerlo todos los días de 1 a 3 p. m., hasta el 28 de corriente. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 538-v-29 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional
A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 26 de Diciembre de 1916 a las 8 1/2 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Alberto Sibo'di; Alejandro Vicchi; Luis Tirasso (hijo) y Alejandro García. Por un año en reemplazo de los señores doctor Lucio Funes y Martín Lissarrague.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Eugenio Corvalán, Emilio Bernasconi y Jorge Céspedes.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atentamente S. S. S. — Benjamín Nazar Anchorena, Vicepresidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales, sería menester que concurran personalmente o por representación, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

E. 12 Dbre., Nº 537-v-26 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker, Pedro Marino, Juan R. Vilá, y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arizabalaga, Laureano A. Baudizozne, Julio Campomenosi, Carlos T. Favaro, Alfedo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Luis Candegabe, Guillermo Daviaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rosende Mitre.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance, conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Carlos E. Montferand, secretario.

E. 9 Dbre. Nº 530-v-27 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Celestino Villa, Ingeniero Frank Lavalle Cobo y Manuel Beresiartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Emilio Belgiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, salientes.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1916. — El Secretario, A. Ferrini.

E. 7 Dbre., Nº 528-v-29 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
836 Bartolomé Mitre 836
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 27 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1916, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 41).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencia

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre, 6 de 1916. — El Presidente.

E. 7 diciembre. Nº 520-v-26 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.

3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarría, cuyo mandato ha terminado.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.

E. 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Busseti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados po la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con ***la salida del primer correo después de transcurridos.***

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Argentina de Electricidad
(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Capital autorizado........................ $ o/s 400.000.—
» suscripto y realizado................ « 388.600.—

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones....		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, Usinas y Redes			1731314 51
Constrncciones			22994 11
Medidores			66727 67
Muebles, Utiles, Maquinarias, Herramientas, etc			21024 42
Mercaderias y Materiales			59745 32
Caja y Bancos			19994 35
Cuentas a liquidar			38943 04
Deudores:			
Varios $ m/n	59306 75		
Municipalidades « «	445460 63		504767 38
Letras a cobrar			2363 35
Gastos de explotación y generales			415753 74
Intereses y descuentos			47001 31
Conversión		388600 —	
		408750 —	2930629 20
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos			824 73
Acreedores			1529883 55
Productos de explotación y varios			511705 86
Conversión			883181 83
		408750 —	2930629 20

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916

S. Hale Pearson, presidente.—E. García Mérou, secretario.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 598-v-27 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la adquisición de maderas duras destinadas a la construcción de alcantarillas en jurisdicción de la Subintendencia de Vélez Sársfield. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para enajenar el hierro viejo, zinc liso en trozos, cobre y bronce que existe en la Administración de Corrales y Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para efectuar el desagote de pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el año 1917. Tendrá lugar el día 2 de Enero a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para la adquisición de 4395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 230.000 litros de kerosene durante el primer semestre del año 1917. Tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 10 y 30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 13.200 litros de alcohol puro con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de diez mil (10.000) libretas de 100 fórmulas cada una, para giros postales internos. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 11 a. m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 23 de Enero del año entrante a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-23 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 del corriente mes a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Director - Interino.

v-26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de Ultramar Entradas.
600 carpetas de Ultramar Salidas.
41.000 carpetas Paquetes Entradas.
41.000 carpetas Paquetes Salidas.
22.500 carpetas Cabotaje Entradas.
22.500 carpetas Cabotaje Salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1917 a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, piso 3º derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-19 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, Leyes Nos. 4391, 5007, que el día 27 del corriente, a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para las amortizaciones correspondientes, a los vencimientos del 1º de Julio y 1º de Octubre, siendo el fondo amortizante de pesos 67.300 moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el 29 de Diciembre al 29 de Enero próximo, y los bonos deberán presentarse con el cupón del 1º de dicho mes.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9086, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 703.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, donde se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda pro-

puesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Enero de 1917, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero del año en curso.

Almacén y fideos

70 kilos de aceite de oliva puro, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
4 kilos aceitunas en salmuera.
3 kilos de anchoas saladas.
100 kilos de arroz similación «Glacé».
200 kilos de azúcar Tucumana de primera.
150 kilos de azúcar Refinería.
10 kilos de achicoria en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas.
3 kilos almendras peladas.
20 kilos de conserva de tomates de primera.
30 kilos de café Brasil tostado de primera.
10 kilos de café «Yungas».
10 kilos de café «Moka».
10 kilos de café «Caracolillo» de 1ª.
3 kilos de cáscara de naranja y limón abrillantada.
3 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
1 gruesa cajas escarbadientes «Marquesinhos».
30 tarritos extracto de tomate.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
10 tarritos hongos conservados.
50 kilos de jabón amarillo Moranido de 1ª.
10 kilos queso de «Goya».
10 kilos queso de «Reggiano».
10 kilos te «Tigre» en cajas.
3 docenas sapolio «Morgan's».
6 docenas trapos piso medianos, lista roja.
5 botellas vinagre de vino «Louit».
10 kilos orejones medallón.
10 kilos pimentón «El Zorro».
100 kilos fideos blancos especiales.
20 kilos fideos amarillos.
5 kilos fideos de sémola «Zitti».
30 kilos sémola de 1ª.
1 casco vino «Dussaud».

Carne de vaca o capón, especial, surtida y clasificada

Diariamente

5 kilos de carne de pecho.
4 kilos de carne de cuadril.
1 kilo de carne de falda.
1 kilo de carne de lomo.
1 kilo de lengua, o
1 kilo de cima de ternera.
1 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola o pejerrey.
2 sesos de vaca, o
12 patitas de capón.
1 kilo de carne de cerdo por semana.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

2 repollos, sanos, grandes.
3 atados de verduritas.
3 choclos.
3 zapallitos, o
3 berenjenas.
4 lechugas.
1/2 kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos.
12 espinacas.
8 tomates.
1 docena fruta surtida.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos

250 kilos papas nuevas grandes y de buena calidad.
15 kilos batatas amarillas nuevas.
25 kilos cebolla de cabeza.
6 kilos ajos libres de brotes.
3 zapallos angola maduros.

Pan y harinas

12 kilos diarios de pan de 1ª calidad en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Leche y manteca

10 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Lavado y planchado

50 blusas azules, 20 colchas de una plaza, 70 fundas, 90 delantales cocinero, 180 repasadores de cocina, 70 sábanas, 130 servilletas, 30 toallas de baño, 20 piezas varias, 130 toallas de mano, 30 piezas varias.

Las propuestas se harán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de Febrero 25 del corriente año y pliego de condiciones formulado al efecto, acompañándose cada propuesta de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, requisitos sin los cuales no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 (Flores), con la intervención de un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916.—La Secretaría.

v-28 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 37 arvejas enteras, verdes, secas; 12 azúcar en terrones R. A.; 186 azúcar tucumana de segunda; 0.500 conserva de tomate cruda; 6 dulce de ciruelas de primera; 6 dulce de crejones de primera; 25 fariña; 37 garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 7 porotos de manteca; 2 porotos pallares; 1 te Ceylón 500; 83 grasa de vaca, pura, derretida, fresca; 5 tocino cortado en lonjas fresco; 520 papas buena clase, sin brotos limpias; 770 batatas buena clase, sin brotos, limpias; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 1 aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 0,050 aspirina; 0.150 antipirina; 2 almidón en polvo; 1 azufre; 0,500 benzoato de sodio; 0.500 bismuto subnitrato; 0,500 bálsamo tranquilo; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 2 docenas cajas de cartón surtidas; 2 docenas cajas de madera surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,100 extracto fluído bálsamo tolú; 1 esencia de trementina; 0,500 éter sulfúrico; 0,010 extracto nuez vómica; 0,250 formol; 3 glicerina; 0.025 glísero fosfato sodio: 50 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0 050 guayacol; 0,150 iodo; 1 lactosa; 0 500 lanolina; 0,200 láudano sydhenan; 0 050 mentol; 1 magnesia calcinada; 0,250 pomada mercurial: 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 polvos dower; 0 025 piramidón; 0.200 potasio ioduro; 0,200 potasio permanganato; 0,250 raíz de pichi; 0,010 resorcina; 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3 sulafto de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos número 2; 0,050 tintura de belladona; 0,200 tintura de jalapa compuesta; 2 talco de venecia; 40 vendas cambrai; 0 100 zinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 29 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 22 de 1916, — El Superintendente.

v-29 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71 arvejas enteras, verdes, secas; 23 azúcar R. A. en terrones; 45 dulce de ciruelas de primera; 45 dulce de orejones de primera; 53 fariña; 71 garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 53 lentejas; 68 porotos de manteca; 2 té Ceylón 500; 0.500 conserva de tomate cruda; 3 porotos pallares; 257 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 44 tocino cortado en lonjas; fresco; 1300 papas buena clase, sin brotos limpias; 1770 batatas buena clase sin brotos limpias; 0.050 acetato de amonio; 0.010 analgesina; 00.15 alcoholatura raíz acónito; 1 aceite de almendras; 0.500 aceite de ricino; 0.500 ácido cítrico; 5 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.010 arseniato de hierro; 0.050 ácido fénico puro; 0.150 bálsamo tolú; 0.050 benzoato de soda; 1 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 0.100 calomel; 0.015 dionina; 0.500 extracto fluído polígala; 0.050 ergotina; 0.050 extracto fluído quina; 2 grasa N. A.; 50 frascos vacíos surtidos; 0.250 jarabe espino cerbal; 0.250 magnesia citrato; 2 papel despacho; 0.050 potasio bromuro; 0.500 óxido de zinc; 0.250 salol; 0.020 terpina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura de canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 urotropina; 2 vaselina amarilla; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 29 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 22 de 1916. — El Jefe.

v-29 diciembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a 2ª licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Enero.

Almacén

Mensualmente

30 kilógramos de arroz Glacé; 30 kilos de arvejas chilenas; 30 kilos de porotos de manteca 10 kilos de puré de tomate crudo; 10 libras de te Tigre; 24 trapos de piso, tamaño grande.

Pan

Mensualmente

700 kilógramos de pan de segunda en panes de un kilo; 62 kilos pan de primera; 30 kilos de harina de primera.

Papas

Mensualmente

700 kilógramos de papas de primera.

Lavado

Mensualmente

400 sábanas; 250 servilletas; 150 delantales; 150 calzoncillos; 150 camisetas; 60 sábanas de baño; 80 guardapolvos; 20 camisas de plancha, 20 cuellos; 15 manteles; 20 corpiños; 230 toallas; 230 fundas; 250 pares de medias; 300 pañuelos de mano; 75 camisas; 75 calzones; 60 enaguas; 70 toallas chicas; 75 repasadores; 30 trajes de brin (saco y pantalón); 60 colchas blancas; 30 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día veintiseis del corriente a las 4 p, m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293 bajo sobre cerrado, el día y hora indicado. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Juan Espeche Director.

v-26 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a 2ª licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.500 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogotes.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Café

35 kilos café, en grano, tostado, mezcla primera.
60 kilos café Brasil 1ª, molido.
160 kilos café, Brasil 2ª, molido.

Librería e imprenta

12 resmas papel de envolver «Barrilete», blanco.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales, para cartas.
10 docenas lápices de tinta.
6 frascos de un litro de tinta común Stephens.
2 frasquitos tinta violeta para sellos.
100 lápices ordinarios para presos.
150 cuadernos de dos rayas.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Farmacia

1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
60 gramos alcanfor.
500 gramos azufre en polvo.
1 1/2 litros aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
15 gramos bromuro alcanfor.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
3 kilos carbonato cal común.
50 gramos carbonato sodio puro.
200 gramos éter común.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído poligala.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
2 litros glicerina.
250 gramos goma arábiga en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 docenas jabones Windsor.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
40 gramos permanganato de potasio.
5 gramos polvo digital.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos de sulfato de quinina.
1 suspensor.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura naranja amarga.
100 gramos tintura canela.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos timol.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos medianos.

Materiales para construcción

1000 kilos cal Córdoba.
100 kilos tierra refractaria.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes para el primer trimestre de 1917, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ganadería, los días hábiles, de 12 a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente se presentarán el Martes 2 de Enero

próximo a las 3 p. m., en la citada Dirección Tucumán 951, día y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Lamarse.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) mil seiscientas toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 18 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los daís hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acéro sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1917 a las 3 p. m. para la provisión de los aceites lubrificantes para vagones, coches y locomotoras, en servicio de los Ferrocarriles del Estado, por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificación y lista de precios que podrán ser retirados de la administración de dichos ferrocarriles (Superintendencia General de Almacenes) todos los días hábiles de 2 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que se entregarán de 9 a. m. a 12 m. — La Administración.

v-30 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 10 de Enero próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quinientas (500) carretillas, cien (100) carpas, quinientas (500) palas anchas y quinientas (500) palas de puntear.

Las propuestas, que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la Comisión, se extenderán en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del 3 por ciento del presupuesto oficial, o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas el día y hora arriba fijado, en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Para mayores datos y detalles, dirigirse directamente al Señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El Secretario.

v-10 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Nieves Zaragoza de Naddeo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Naddeo o Adeo. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Letizia Lupoli de Giannoni, en su carácter de viuda del ex jubilar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Giannoni. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Pollet de del Villar, en su carácter de viuda del ex Sub comisario de la Policía de la Capital, don Sixto del Villar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cristina de Luise de De Puglia por sí y por hijos menores, doña Paula Rosa Benedicta de Puglia y doña Felipa Petronila Mariana de Puglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de la 12ª categoría de Correos y Telégrafos, don Cayetano de Puglia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Núñez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916. — El Secretario.

-v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué victima el obrero don Lorenzo Gaudini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión don Francisco Lisa, en su carácter de padre del ex Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan Lisa. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — El secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Primitiva de la Colina de Dávila, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Justo S. Dávila. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Rivero de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Salvador Giménez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — — El secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se

hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alfredo Solari y a los señores Urdániz y Compañía, estos últimos en carácter de fiadores, del primero para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la suma de pesos 894.93 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 21 Diciembre — v-3 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Falabella, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reparación que ha debido efectuarse por la averías causadas por el pailebot «San Giorgio», de su propiedad a puente levadizo de madera, de Puerto de La Plata, debiendo además presentar un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 diciembre v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Tomás Luis Laidlaw para que en el término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 623,92 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en el desempeño de sus funciones, como Torrero en el Faro Cabo Vírgenes, debiendo además presentar un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 diciembre v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo que se le ha formulado al nombrado por la suma de pesos 15.321,58 moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 15 diciembre — v- 27 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 607 R. o 1377 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, si número, lote, 1, vapor Barbary, paquete 3552, fecha de entrada, Agosto 19 de 1915. — El Jefe.

v- 12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 607 R. o 1377 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/1916.

Marca E. G., sin número, 266 cajones, vapor Flora Zau, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca en diamante 572 arriba D. G., sin número, 1 pieza, vapor Barbary, paquete 4852, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca H. U. R. Lj L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kebrinbauk, paquete 4493, fecha de entrada Octubre 17 de 1915. — El Jefe.

v- 29 diciembre.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el Expediente 186, letra P. del año en curso, proseguido por introducción clandestina de dos vestidos, un saco, un batón para señora, un pañuelo y una camiseta usada, que le fuera secuestrado a un individuo que logró fugar y cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: — Comisar los efectos en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Buenos Aires. Diciembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 163 E. o 22 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de orígen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Caseda, número de orígen 4006, número de encomienda 104481, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de orígen 3865, número de encomienda sin número, número de póliza 40422; marca Max Bordembermer, número de orígen sin número, número de encomienda 32062, número de póliza 27663; marca Pedro Sibrano Gómez, número de orígen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de orígen sin número, número de encomienda 45556, número de póliza 20204; marca Branland, número de orígen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de orígen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca G. Bochiochio, número de orígen 3643, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de orígen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de orígen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20200; marca Ed Simond, número de orígen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de orígen 3627, número de encomienda 1030, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de orígen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de orígen 3669, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Plácido Amadeo Palencia, número de orígen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de orígen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de orígen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de orígen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33904, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Maniella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenabe Larrien, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 0568, número de póliza sin número; marca Clarés Apiane, número de encomienda 6856, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza 5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de encomienda 43980, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Matías Mackinlay Zapiola, se hace saber por el término de cinco días, publicándose edictos en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don Mathurin Giraud, que en el juicio que le sigue su esposa doña Elena Gabriela Bouriéres de Giraud, sobre divorcio, que tramita por la secretaría del doctor José A. Quirno Costa, se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: — «Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, inciso 7º de la ley de M. C., y con lo manifestado por el señor Agente Fiscal, a fojas 41, fallo: haciendo lugar a la demanda, decretando el divorcio de los esposos Mathurin Giraud y Elena Gabriela Bourieres de Giraud, por culpa de aquél. — Y en mérito de lo dispuesto en el artículo 1306 del Código Civil, decrétase además la separación de bienes entre los nombrados esposos, como se pide por la actora en la demanda; con costas, a cargo del demandado.

Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, en Buenos Aires, a los diez y siete días de Octubre de mil novecientos diez y seis. — M. Mackinlay Zapiola. — Ante mí: José A. Quirno Costa. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916. — José A. Quirno Costa secretario.

E 21 Diciembre s/c. v-27 diciembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Augusto Laffaille y doña Laurentina Pomés de Laffaille o Laurentina Pommey de Lafaille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Emiliano Montiel**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Directa, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Héctor Depietri, secretario.

s/c. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Federico Crowther, Lanie Sarita Crowther, Sidney Crosbie Crowther, Harry, o Eugenio Coulthurst Crowther, Roberto Ingles Runciman y Cía., The Occeán Accident y Guaranted Corporatión Limited**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por reivindicación, bajo apercibimiento de darles intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-26 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14236, se cita; llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0,85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente ET-518/913, pesos 2 moneda nacional.

Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.

Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.

Lezica y Greco, Expte.-L-1494/916. pesos 5 moneda nacional.

J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.

Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.

Oscar Bauer, Expte.-B-995/916. pesos 6 moneda nacional.

Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.

L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.

Manuel A. Mutio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.

Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.

Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.

Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911. pesos 1 moneda nacional.

Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911. pesos 12 moneda nacional.

Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.

Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.

Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.

Angel Bravo, representante Manuel R. Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911. pesos 2 moneda nacional.

Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907. pesos 1 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908. pesos 3 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Exp. S-0021/909, pesos 4 moneda nacional.

Santillán, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-6596/910, pesos 2 moneda nacional.

F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.

Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-5611/907, pesos 2 moneda nacional.

Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907, peso 1 moneda nacional.

Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.

León Gottiebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.

Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.

Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.

Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.

Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.

Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.

Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.

Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3656/905, pesos 3 moneda nacional.

M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.

Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional.

Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.

Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.

R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.

Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

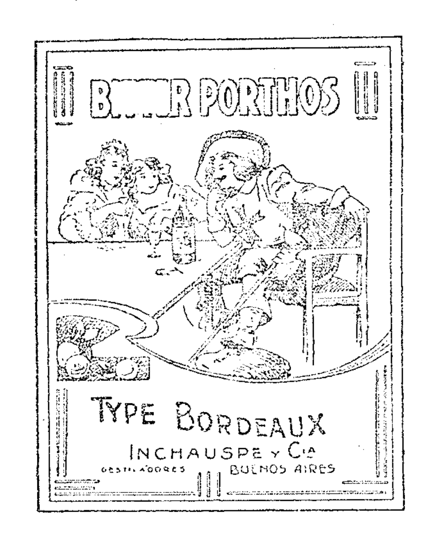
v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54778



Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23 (modificada).

v-27 diciembre.

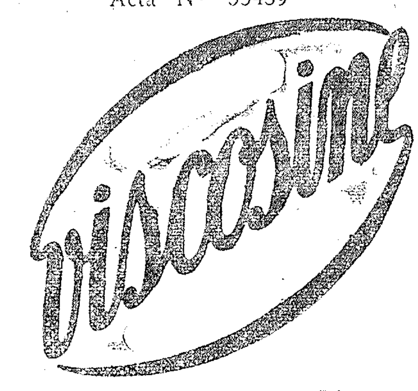
Acta Nº 55438

ERRENOSIO

Diciembre 15 de 1916. — Adolfo Reparáz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales o preparadas y tónicos medicinales, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55439



Diciembre 15 de 1916. — Cáceres y Coscia. — Aceites y grasas minerales en general, de la clase 3.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55444



Diciembre 15 de 1916. — Estévez y Compañía. — Yerba mate de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55441

MENOMINEE

Diciembre 15 de 1916. — Charles A. Pope. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55471

MELANYL

Diciembre 18 de 1916. — Cooper, Dennison y Walkden, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55472



Diciembre 18 de 1916. — Jorge Bade. — Cemento armado de la clase 3.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55473



Diciembre 18 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55474

SARNICIDA

Diciembre 18 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima) — Antisárnicos de la clase 2.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55477

ERICA

Diciembre 18 de 1916. — J. And J. Bardwin y Partners Ltd. — Hilos para tejer de todas clases, de la clase 16.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55478

RAYO

Diciembre 18 de 1916. — Emilio J. Giachetti. — Insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-29 diciembre.

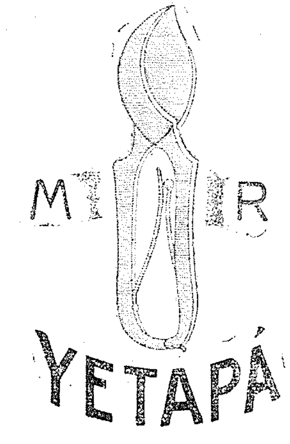
Acta Nº 55479



Diciembre 18 de 1916. — Noussan Lettry y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55481



Diciembre 18 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

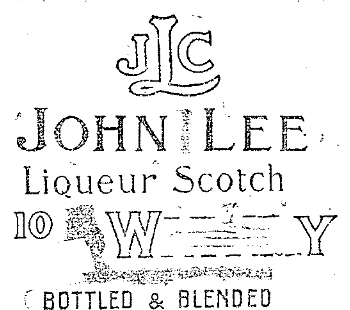
v-29 diciembre.

Acta Nº 55436

BOTE
Nº LITROS

Diciembre 14 de 1916. — Diego y Ricardo Puga. — Vinos en general, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta 52.854



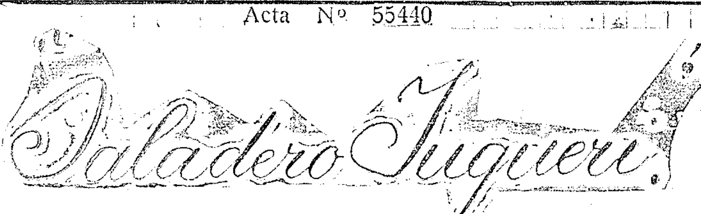
Mayo 16 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta 55.281

CARPINETI

Noviembre 30 de 1916. — Carpinetiy Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55440



Diciembre 15 de 1916. — De la Cruz Hermanos. — Jabón, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55442



Diciembre 15 de 1916. — Ramón Paredes. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55480

RADIOSAL VEGETAL

Diciembre 18 de 1916. — Pablo Cogorno. — Preparados farmacéuticos de la clase 2.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55169

VELEDA

Noviembre 20 de 1916. — Adolfo Massimino. Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída)
v-29 diciembre.

Acta Nº 55454

AGA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55466

AQUA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55459

ATOM

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55460

AHA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55461

AHA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55462

AHA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55463

AZA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55464

AZA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55465

AZA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschat Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55253

AQUA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55468



Diciembre 15 de 1916. — Vignale Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55470

LA NEGRITA

Diciembre 16 de 1916. — Domingo San Juan. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55446

AKA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55447

AKA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55448

AKA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55449

AJA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55450

AJA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55451

AJA

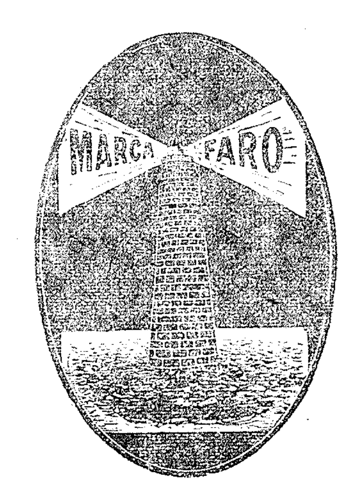
Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55452

AQUA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

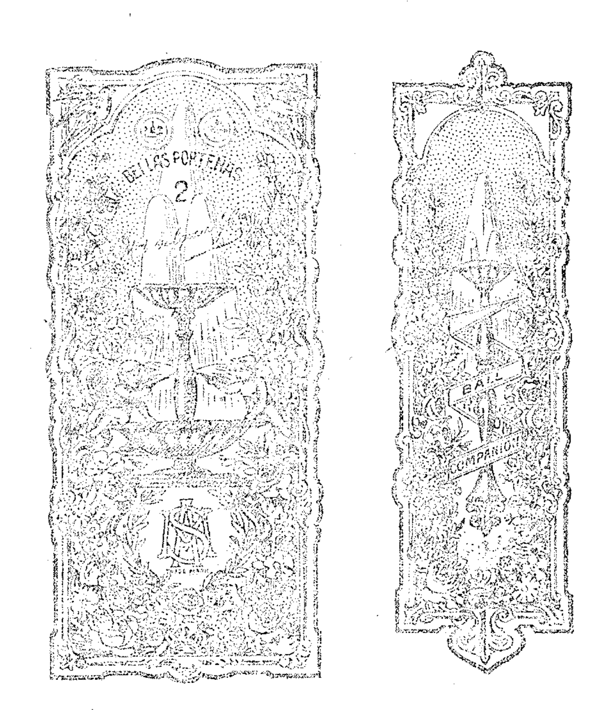
Acta Nº 55483



Diciembre 18 de 1916. — José Altieri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55443





Diciembre 15 de 1916. — M. A. Salgueiro y Cº. — Pomos de carnaval, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 55445



Diciembre 15 de 1916. — Manuel P. Portela. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, polvos, lociones y demás artículos de tocador, y productos para la belleza, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 55467



Diciembre 15 de 1916. — Luis Radiun Musso. — Polvos perfumados para el uso de tocador, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 55469



Diciembre 16 de 1916. — Obligado y Cía. — Publicaciones, de la clase 18. v-27 diciembre.

Acta Nº 55429

REAL CIGARRILLO ARGENTINO
Jockey
Jockey
40ᶜ

Diciembre 14 de 1916. — Juan Gallegos. — Cigarrillos, de la clase 21. v-27 diciembre.

Acta Nº 55432

AMERICAN MANUFACTURE
Trade Mark
THE AUTOMOBILE
Entered, according to Act of Congress Nber 3975, in the Patents & Trade Marks Office

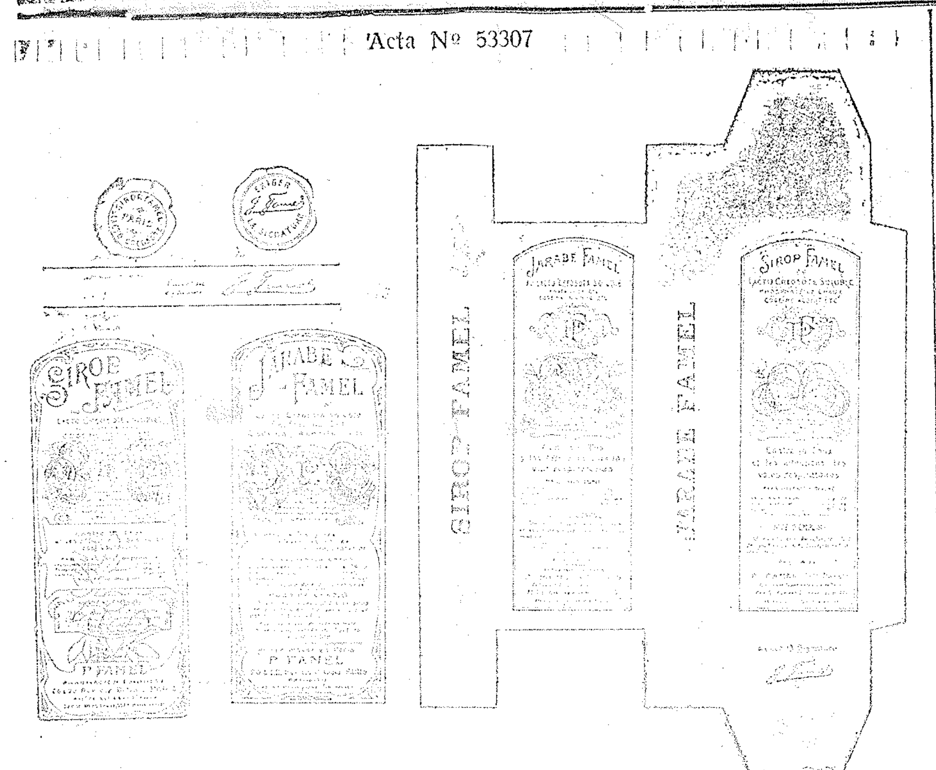
Diciembre 14 de 1916. — Rafael Rosso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-27 diciembre.

Acta Nº 55433



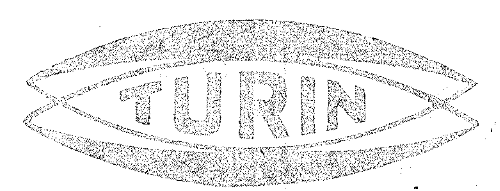
Diciembre 14 de 1916. — Rafael Rosso. — Betunes, pomadas o líquidos para limpiar lustrar y conservar cueros en general, de la clase 14. v-27 diciembre.

Acta Nº 53307



Junio 20 de 1916. — Pierre Famel. — Un producto farmacéutico, de la clase 2 (modificada). v-29 diciembre.

Acta Nº 53310



Junio 20 de 1916. — José Prande. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores de la clase 21 (substituída) v-29 diciembre.

Acta Nº 55476

PILULES ORIENTALES

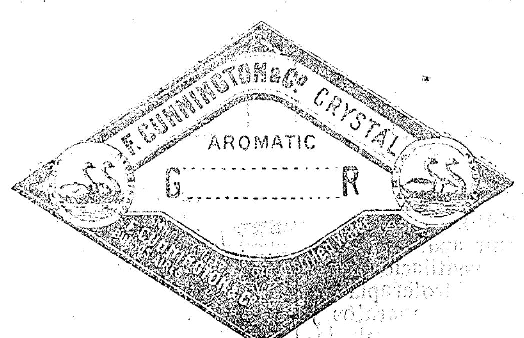
Diciembre 18 de 1916. — Jules Ratié. — Píldoras de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 55482



Diciembre 18 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 diciembre.

Acta Nº 55485



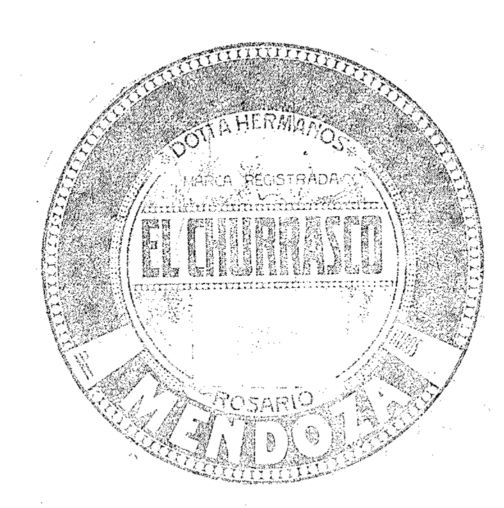
Diciembre 18 de 1916. — Glauda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 diciembre.

Acta Nº 55486

Wm Harland & Son

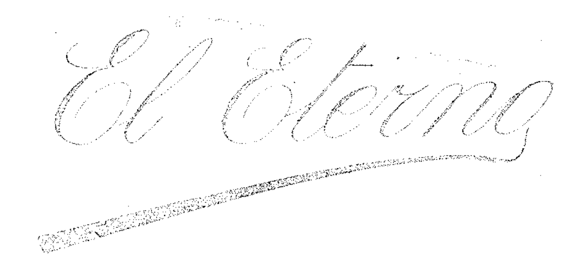
Diciembre 18 de 1916. — Wm. Harland y Son. — Pinturas, barnices y esmaltes en general, de la clase 10. v-29 diciembre.

Acta Nº 55488



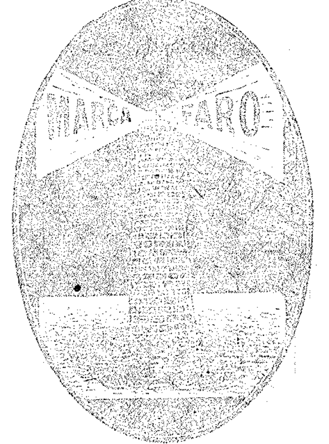
Diciembre 18 de 1916. — Dotta Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 diciembre.

Acta Nº 55493



Diciembre 19 de 1916. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 55484



Diciembre 18 de 1916. — José Altieri. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-29 diciembre.

Acta Nº 55487

AMBRINE

Diciembre 18 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 55489

UDINE

Diciembre 18 de 1916. — Hans Schulz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 diciembre.

Acta Nº 55490

Diciembre 18 de 1916. — Lorenzo Giacomelli. — Vinos en general, de la clase 23. v-29 diciembre.

Acta Nº 55491

La Voz Del Amo

Diciembre 19 de 1916. — Victor Talking Machine Company. — Máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y púas para las mismas, cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. v-29 diciembre.

Acta Nº 55492



TAZA

Diciembre 19 de 1916. — Zobarán y Gárate. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés, cafés, achicorias. v-29 diciembre.

Acta Nº 55455

AGA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55456

AGA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55457

ATOM

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55458

ATOM

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 36.498

WYANDOTTE

Abril 29 de 1912. — H. W. Peabody y Cº. — Pastas, polvos y líquidos para limpiar y pulir, de la clase 14 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 49538



Agosto 26 de 1915. — Elvira Leal de Olmos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14 (substituída).
v-27 diciembre.

Acta Nº 53197



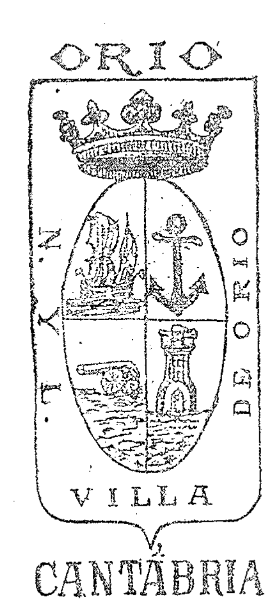
Junio 12 de 1916. — Carlos S. del Río. — Crema para calzado, de la clase 14 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 53155



Julio 8 de 1916. — Koenig y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

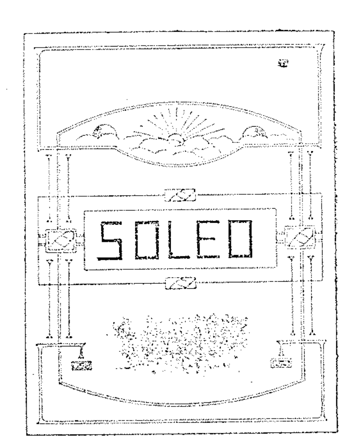
Acta Nº 54055



CANTÁBRIA

Agosto 11 de 1916. — R. Rezola y Cº. — Conservas de pescado, de la clase 22 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 54610



Septiembre 29 de 1916. — Matías Moreno Pavón. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-27 diciembre.

Acta Nº 55303

TEMATE

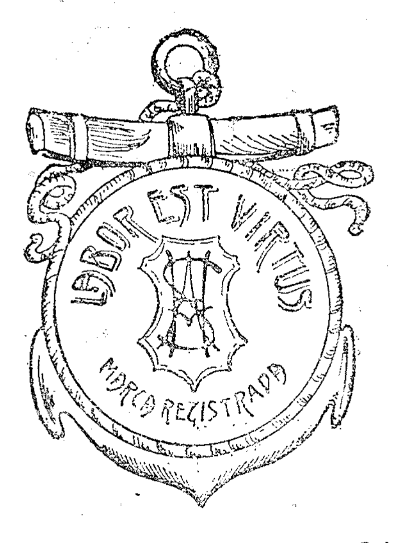
Diciembre 4 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22 (corregida).
v-27 diciembre.

Acta Nº 55437



Diciembre 14 de 1916. — Simplex Electric Heating Cº. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55341



Diciembre 7 de 1916. — A. Solari y Hermanos. — Aceites en general, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55427

LA MODERNA

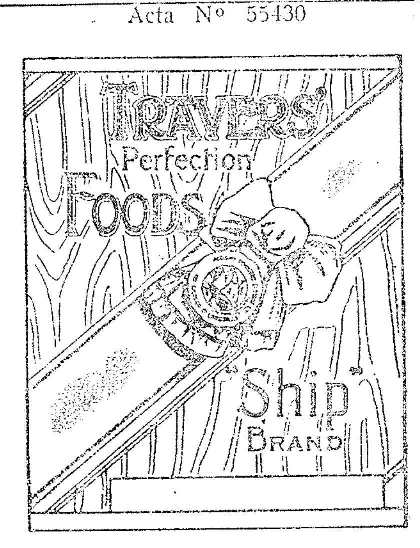
Diciembre 14 de 1916. — Costigliolo Hermanos. — Jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales y bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55428



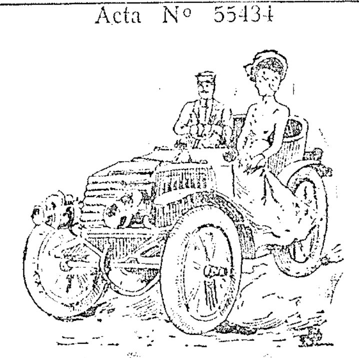
Diciembre 14 de 1916. — Société Anonyme Des Etablissements Hutchinson. — Calzado de caucho o cauchutado, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55430



Diciembre 14 de 1916. — Joseph Travers y Sons, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55434



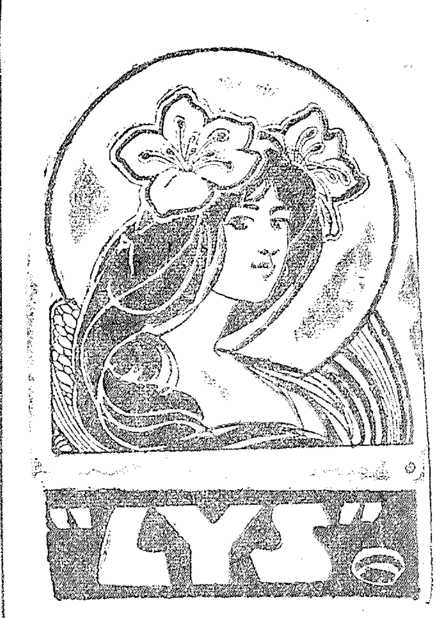
Diciembre 14 de 1916. — Rafael Rosso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55431

CHAMPION

Diciembre 14 de 1916. — Automobile Sundries Company. — Bujías de ignición, de la clase 20.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55435



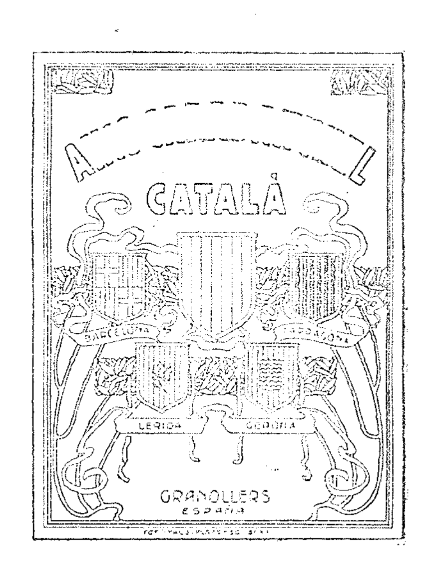
Diciembre 14 de 1916. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 54776



Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 54777



Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional